



AFILCO SEGURIDAD Ltda.

## CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

CODIGO: DOC-GG-01

VERSIÓN: 4

CREACIÓN: 01/05/2018

ACTUALIZACIÓN: 20/04/2022

### 1. PRESENTACIÓN

Desde sus inicios **AFILCO SEGURIDAD LTDA**, ha sustentado su identidad en principios éticos basados en la adopción de conductas honestas, constructivas, idóneas y socialmente responsables, que respetan los derechos humanos y promueven la permanencia del negocio y contribuyen al desarrollo sostenible de las zonas donde lleva a cabo sus operaciones relacionadas con la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en todas sus modalidades.

El presente Código de Ética y Conducta constituye directrices y valores que definen el carácter operacional de la organización, generando confianza para todas las partes involucradas en su objeto social como son sus accionistas, colaboradores, proveedores, clientes, sociedad, terceras partes y el estado.

El Código de Ética y Conducta de **AFILCO SEGURIDAD LTDA**, es un marco de referencia que busca materializar la filosofía y los valores corporativos de la Organización y su respeto por los derechos humanos, la Prevención del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, el cuidado de sus trabajadores y el medio ambiente, a través de los principios, normas y pautas de actuación por los que se rigen las actividades de la empresa para la conducta y actuación de todos sus colaboradores.

Aunque el presente Código de Ética y Conducta ofrece una guía de cómo actuar de manera ética y acorde a lo que **AFILCO SEGURIDAD LTDA** representa, se pueden dar situaciones que no estén cubiertas debido a las operaciones y relaciones comerciales de la organización; por lo tanto, cada colaborador y parte interesada tiene la responsabilidad de emplear los mejores criterios y actuar de acuerdo con nuestros valores y principios corporativos además del cumplimiento de las leyes y reglamentaciones a nivel nacional.

Es de vital importancia que este código de ética y conducta se convierta en un instrumento para fortalecer las relaciones tanto comerciales como laborales, ayudando a mantener relaciones de confianza, legalidad, una excelente convivencia y mejorar las acciones y labores que día a día lleven a la consecución de los objetivos de **AFILCO SEGURIDAD LTDA**.

### 2. OBJETIVO

El Código de Ética y Conducta de **AFILCO SEGURIDAD LTDA** tiene el objetivo de estructurar y compilar las políticas, normas, sistemas y principios éticos que orientan la actuación de cada uno de los estamentos que se involucran en las actividades de la empresa, la Prevención del Lavado de Activos y La financiación del Terrorismo, el respeto por los derechos humanos y la dignidad de las personas; siendo así una guía para nuestros colaboradores, proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.

### 3. ALCANCE.

El presente Código es de alcance general a todas las áreas de **AFILCO SEGURIDAD LTDA**, sus órganos de administración y control; colaboradores y todos aquellos que intervienen en la planeación,

	<b>CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	CODIGO: DOC-GG-01
		VERSIÓN: 4
		CREACIÓN: 01/05/2018
		ACTUALIZACIÓN: 20/04/2022

autorización, ejecución y revisión de las operaciones.

Para los efectos de este Código, se entenderá por operaciones todas aquellas transacciones o negocios que se realicen a través de los productos tradicionales y aquellas originadas en otro tipo de servicio, negocio o contratación.

Así mismo, para el desarrollo de nuevos productos o servicios, se deben tener en cuenta los principios básicos establecidos en este Código.

#### 4. VALORES CORPORATIVOS

- ◆ **Pluralismo:** Reconocimiento de la diversidad de las personas que contribuye, en un ambiente de respeto, a enriquecer a la organización en los lugares y culturas donde opera.
- ◆ **Reciprocidad:** Respeto a la dignidad del otro con quien la empresa se relaciona, en un ambiente de reconocimiento mutuo; de las obligaciones y derechos de las partes involucradas.
- ◆ **Respeto:** Trabajamos en el mejoramiento continuo de nuestros servicios. Respetamos los compromisos adquiridos. Escuchamos, entendemos y valoramos a nuestros Clientes, Colaboradores, Accionistas, Proveedores, gobierno y comunidad en general.
- ◆ **Responsabilidad:** Asumimos y cumplimos los deberes y obligaciones adquiridas para apoyar el logro de los objetivos de Seguridad de Nuestros Clientes. Es de máxima importancia para nosotros la realización en tiempo y forma de los compromisos adquiridos, cubriendo al máximo sus expectativas en el marco de la normatividad vigente para el sector de la Vigilancia Privada, Manejando siempre de manera responsable la imagen de AFILCO SEGURIDAD LTDA y su cumplimiento legal.
- ◆ **Transparencia:** La transparencia en la organización, busca aumentar la confianza entre quienes tienen relación con la empresa, ya sean los colaboradores, los clientes, los accionistas, los proveedores y demás partes. A través de la transparencia, la empresa hace saber a la sociedad la manera confiable, accesible, clara y honesta como desarrolla sus actividades.

#### 5. PRINCIPIOS CORPORATIVOS

- ◆ **Calidad:** Proporcionamos un trato amable y honesto a nuestros clientes y colaboradores ofreciéndoles nuestros productos y servicios, cumpliendo con las expectativas requeridas. Actuamos con disposición permanente para ofrecer servicios con oportunidad, amabilidad y eficacia.
- ◆ **Confidencialidad:** Proteger toda la información (privilegiada, oficial ó privada en cualquier forma que se encuentre dicha información) de proveedores, colaboradores, contratistas, subcontratistas, clientes y terceros. Los colaboradores de AFILCO SEGURIDAD LTDA (que manejan información sensible), darán tratamiento adecuado, prudente y reservado a la información de carácter confidencial o privilegiado, absteniéndose de usar esta información de forma diferente a la autorizada o de facilitarla

	<b>CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	CODIGO: DOC-GG-01
		VERSIÓN: 4
		CREACIÓN: 01/05/2018
		ACTUALIZACIÓN: 20/04/2022

a terceros sin las autorizaciones pertinentes, o para fines indebidos. Toda información en poder Los colaboradores de AFILCO SEGURIDAD LTDA, deberá ser tratada bajo parámetros de integridad, disponibilidad, privacidad y reserva y teniendo en cuenta la PLT-GG-04 POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

- ◆ **Compromiso:** Prestamos atención a todos los requerimientos de nuestros clientes y colaboradores, procurando en todo momento rapidez y respuestas de calidad a sus necesidades. Sin infringir las reglas, ni contravenir los intereses de la empresa y su organización.
- ◆ **Cumplimiento:** Compromiso de realizar lo prometido y de observar los parámetros, políticas y estándares de la Organización y el riguroso cumplimiento de la legalidad.

Teniendo siempre la disposición a colaborar con las autoridades en la lucha contra el Lavado de Activos y financiación del terrorismo, implementando los debidos controles que permitan verificar el estricto cumplimiento de las normas que regulan la prevención y detección de actividades delictivas y de los estamentos establecidos por AFILCO SEGURIDAD LTDA, para estos efectos.

- ◆ **Profesionalidad:** Nuestros colaboradores actuaran bajo conductas profesionales en las operaciones de seguridad, cumpliendo los parámetros legales, respetando los derechos humanos, la dignidad de las personas y aplicando los controles que permitan la prevención de actividades ilícitas y el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

## 6. RESPONSABILIDADES

### Junta Directiva Y Alta Dirección

- Proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento, seguimiento y control del presente Código de Ética y Conducta, el Respeto por los Derechos Humanos, La Prevención del Lavado de Activos y La Financiación del Terrorismo, los valores y principios empresariales, y todas las políticas organizacionales.
- Asignar un Oficial de cumplimiento quien será responsable de aclarar, elaborar y difundir notas interpretativas sobre aquellos aspectos del Código que así lo requieran para asegurar su aplicación práctica. Así mismo la responsabilidad de actualizar las normas y postulados allí consagrados y su trámite ante los niveles competentes.
- Poner a disposición la asesoría jurídica que permita una correcta validación de los casos que vayan en contra del cumplimiento legal, contractual, voluntario o de cualquier otra índole que vaya en contra de los lineamientos corporativos y de todas las directrices del presente Código de Ética y Conducta.
- Asegurar de que en todo momento poseen la suficiente capacidad financiera para hacer frente a todas las responsabilidades comerciales razonablemente anticipadas derivadas de daños y perjuicios a las personas por muerte o daño a las personas o a los bienes.

 AFILCO SEGURIDAD Ltda.	<b>CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	CODIGO: DOC-GG-01
		VERSIÓN: 4
		CREACIÓN: 01/05/2018
		ACTUALIZACIÓN: 20/04/2022

## Procesos Organizacionales

- Cumplir, fomentar y promulgar las directrices establecidas en el presente código de ética y las políticas organizacionales
- Actuar con la debida diligencia en la selección del personal, mediante la verificación de los antecedentes personales y la evaluación permanente del rendimiento del personal. De igual forma sólo contratarán a personas que reúnan las cualificaciones requeridas y definidas por el contrato correspondiente, las leyes nacionales y las normas de la industria aplicable
- Establecer y mantener las políticas y procedimientos necesarios para apreciar la idoneidad de los candidatos, o del personal, en el manejo de armas de fuego en el desempeño de sus funciones. Esto comportará, como mínimo, realizar controles que tendrán como objeto cerciorarse de que los candidatos:
  - a) no han sido condenados por un tipo de hecho delictivo cuya comisión podría indicar que el individuo carece del carácter y de la aptitud necesaria para poder prestar servicios de seguridad según los principios derivados de esta Guía;
  - b) no han sufrido una baja deshonrosa;
  - c) no han tenido otra relación laboral o contractual que haya sido rescindida por violaciones documentadas de uno o más de los principios contenidos en esta Guía; o
  - d) no tienen un historial de conducta que, de acuerdo con una norma objetivamente racional, ponga en tela de juicio su aptitud para portar armas (los delitos de agresión, asesinato, incendio doloso, fraude, violación, abuso sexual, crimen organizado, soborno, corrupción, falso testimonio, tortura, secuestro, narcotráfico o la trata de personas)
- Solicitar a todos los candidatos que permitan el acceso a sus antecedentes profesionales y a la información que obra en poder de la Administración pública como condición previa al inicio de la relación laboral o a la contratación. Esto incluye la información relativa a los puestos desempeñados en las fuerzas armadas, la policía y proveedores de servicios de seguridad, tanto públicos como privados. Así mismo de conformidad con la legislación nacional aplicable, exigirán a todo el personal que acepte participar en las investigaciones internas y procedimientos disciplinarios que sean necesarios, así como en cualquier tipo de investigación oficial llevada a cabo por las autoridades competentes, salvo que esté prohibido por la ley.
- Comunicar en forma clara y precisa a todo el personal las condiciones del contrato, información que se encontrará igualmente disponible por escrito, en un lenguaje y formato accesible a todo el personal.
- Obtener y conservar las licencias de tenencia y uso de armas y municiones establecidas por la ley aplicable, así como el almacenamiento seguro, los controles referidos a la expedición de permisos para su adquisición, uso, almacenamiento y transporte y los procedimientos de eliminación adecuados.
- No celebrar deliberadamente contratos cuya ejecución, directa o materialmente, esté en conflicto con los principios de condigo, el derecho nacional o internacional aplicable, o las normas de derechos humanos del Sistema Interamericano de DDHH o del Sistema Universal de DDHH aplicables, y no está exenta del cumplimiento de los preceptos de este código en virtud de alguna otra obligación contractual y el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.



## CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

CODIGO: DOC-GG-01

VERSIÓN: 4

CREACIÓN: 01/05/2018

ACTUALIZACIÓN: 20/04/2022

- Adoptar políticas que fomenten un entorno de trabajo seguro y saludable en la empresa, tales como las políticas relativas a la salud mental, el rechazo de la violencia en el lugar de trabajo, la mala conducta, el abuso del alcohol y las drogas, el acoso sexual y la conducta indebida.
- Seleccionar a proveedores basados en el cumplimiento de especificaciones del Sistema de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, calidad, costo, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, confiabilidad, cumplimiento a derechos humanos y suministro dentro de los principios de transparencia e igualdad que enmarcan la buena fe comercial y las sanas costumbres mercantiles. Adicionalmente, su solvencia moral y reputación en el medio.
- No se compran bienes de contrabando ni se usan elementos sin licencia, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales sobre derechos de autor y propiedad industrial e intelectual.
- Se debe tomar todas las medidas necesarias para evitar corrupción en la contratación.
- Para la vinculación con Uniones Temporales se debe garantizar que se cuenten con cada una de las pautas de cumplimiento a la reglamentación legal en los procesos de celebración de contratos, respetando y promoviendo los derechos laborales y humanos de los colaboradores, contar con lugares de trabajo adecuados que brinden el bienestar, la salud, y el crecimiento laboral de las personas. No se permitirán alianzas que remitan negativamente la estabilidad laboral.
- Adicionalmente, para todas las personas que se dediquen a ofrecer los servicios a los consumidores en representación de AFILCO SEGURIDAD LTDA, se prohíbe las prácticas fraudulentas, confusas y anuncios engañosos, que puedan generar alteraciones en las decisiones imparciales y óptimas del consumidor. Lo anterior con la finalidad de establecer relaciones beneficiosas, de confianza y respeto con nuestros consumidores.

### Colaboradores

- Cumplir, fomentar y promulgar las directrices establecidas en el presente código de ética y las políticas organizacionales, la prevención del Lavado de Activos y financiación del Terrorismo y el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas.
- Colaborar en las investigaciones de denuncias, reportes y/o situaciones de incumplimiento, no conformidades o cualquier otra conducta que vaya en contra del presente código de ética, las políticas organizacionales y el cumplimiento legal.
- Proporcionar información clara y veraz para la vinculación con la organización
- Respetar en todo momento los derechos humanos y llevar adecuadamente el uso de la fuerza en las actividades laborales, anteponiendo la vida e integridad de las personas.
- Guardar absoluta reserva sobre las investigaciones o actuaciones que adelanten las autoridades u organismos de control competentes, sobre determinado cliente u operación, así como con respecto al reporte de operaciones sospechosas o de efectivo
- Participar en todas las capacitaciones realizadas por la organización

### Proveedores, Contratistas, Subcontratistas Y Clientes

- Cumplir, fomentar y promulgar las directrices establecidas en el presente código de ética y las políticas organizacionales durante toda la relación comercial
- Ofrecer y mantener relaciones comerciales justas y con reglas claras para el beneficio mutuo



## CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

CODIGO: DOC-GG-01

VERSIÓN: 4

CREACIÓN: 01/05/2018

ACTUALIZACIÓN: 20/04/2022

- Asegurar estándares internacionales de HSE (Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente) en negocios conjuntos y contribuimos conjuntamente a la viabilidad del negocio asegurando el desarrollo del entorno, maximizando el valor de los productos y servicios para el cliente.
- Nos abstenemos de realizar negocios con personas naturales o jurídicas que se encuentren por fuera del marco legal.
- Expresamos con claridad a los clientes y usuarios las condiciones del servicio, para cumplir nuestra promesa de valor, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial.
- Atendemos las solicitudes, reclamaciones y requerimientos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos respectivos.
- AFILCO SEGURIDAD LTDA evita las relaciones con entidades involucradas en actividades antisociales, corruptas o que vayan en contra de cualquier direccionamiento legal y moral, SIPLAFT y el respeto por los derechos humanos.

### 7. COMPROMISOS DE LA ORGANIZACIÓN

#### 7.1. De Los Conflictos De Interés.

Conflicto de interés es entendido como la situación en virtud de la cual una persona en razón a su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles.

Los directores, representante legal, revisor fiscal y en general todos los funcionarios con acceso a información privilegiada tiene el deber legal de abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflictos de interés.

Con base en la anterior premisa, tanto **AFILCO SEGURIDAD LTDA** como sus colaboradores deberán:

- Comunicar de manera inmediata, acerca de la existencia o de la potencial aparición de un conflicto de intereses y de las medidas que se adoptarán para evitarlo.
- Los negocios con familiares y allegados, clientes, proveedores, asesores externos y demás tercero ligado directa o indirectamente con los colaboradores o con **AFILCO SEGURIDAD LTDA**, se manejarán con criterio justo, de buena fe y nunca serán motivados por intereses particulares que puedan menoscabar el prestigio, la imagen, la seguridad o la rentabilidad de **AFILCO SEGURIDAD LTDA**.

Por lo tanto:

- A. **AFILCO SEGURIDAD LTDA**, sus representantes legales y funcionarios, están obligados a privilegiar la legalidad y la observancia de los principios éticos de las operaciones y transacciones sobre la ganancia puntual para **AFILCO SEGURIDAD LTDA** y sobre el logro de metas comerciales.
- B. No podrán vincular o realizar operaciones o transacciones con las personas naturales o jurídicas señaladas por los órganos del Estado Colombiano, entidades o gobiernos extranjeros, como presuntamente relacionadas con movimientos ilícitos de capital y en general con todas aquellas personas de las cuales se tenga duda sobre la licitud de sus actividades tanto comerciales como personales, o aquellas que realizan actividades

 AFILCO SEGURIDAD Ltda.	<b>CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	CODIGO: DOC-GG-01
		VERSIÓN: 4
		CREACIÓN: 01/05/2018
		ACTUALIZACIÓN: 20/04/2022

prohibidas por la ley o que afectan la moral y buenas costumbres, atenta contra la credibilidad y los intereses de **AFILCO SEGURIDAD LTDA**.

- C. Se abstendrán de autorizar operaciones o servicios a favor de usuarios cuando con éstos o aquellas se puedan violar las normas o regulaciones sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- D. La obligación de reserva respecto de todas las actuaciones relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo primará sobre el derecho del cliente a ser informado sobre las situaciones especiales que puedan afectar su cuenta. Por lo tanto, los funcionarios se abstendrán en todo momento de informar a través de cualquier modalidad al cliente, sobre análisis, investigaciones o reportes de operaciones inusuales que realice **AFILCO SEGURIDAD LTDA** u organismos de Control y Supervisión externos.
- E. No se podrá hacer uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero.
- F. Todo empleado deberá comunicar de manera inmediata al superior jerárquico o áreas competentes de la entidad, cualquier actividad delictiva, inusual o dudosa de que se tenga conocimiento.

### 7.2. Del Cuidado del Medio Ambiente:

Nuestro compromiso se fundamenta en la identificación de aspectos e impactos ambientales derivados del ejercicio de nuestra actividad, a través de la implementación de programas ambientales encaminados hacia la prevención de la contaminación del ambiente y el uso sostenible de los recursos

AFILCO SEGURIDAD LTDA, se encuentra plenamente comprometida con la protección del medio ambiente, a través del cumplimiento de requisitos legales y normativos, promoviendo la adecuada gestión ambiental que ayude a preservar el entorno natural a través de la sensibilización y capacitación de nuestros colaboradores en la conservación de recursos y la adecuada disposición de los residuos; además buscamos que nuestros proveedores, contratistas y subcontratistas lleven a cabo sus actividades con el mismo compromiso medioambiental que establece la organización.

### 7.3. De La Salud, Seguridad Y Bienestar De Nuestros Colaboradores:

AFILCO SEGURIDAD LTDA, tiene el compromiso de proporcionar a los colaboradores un ambiente seguro, promoviendo una cultura de prevención, minimización de los riesgos en la operación y fomentando conciencia hacia los actos inseguros, la prevención del consumo de alcohol, drogas y otras adicciones, mediante la implementación de programas dirigidos por los procesos de Talento Humano- Bienestar Social y HSEQ, a través de la capacitación constante, evaluación del entorno, evaluación del riesgo psicosocial, las condiciones de trabajo y fomentando el autocuidado.

AFILCO SEGURIDAD LTDA, se compromete a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y la determinación de controles en seguridad y salud en el trabajo a través de la implementación de

	<b>CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	CODIGO: DOC-GG-01
		VERSIÓN: 4
		CREACIÓN: 01/05/2018
		ACTUALIZACIÓN: 20/04/2022

programas encaminados hacia la prevención de incidentes (con o sin lesión) y enfermedades laborales que permitan proteger a todos nuestros colaboradores.

#### **7.4. De Ambientes de Trabajo y Convivencia Sana:**

AFILCO SEGURIDAD LTDA, no apoya conductas en las que se falte el respeto o vulneren las adecuadas condiciones de trabajo que permiten: buenas relaciones de trabajo, sentido de pertenencia corporativo, sanas relaciones personales, la diversidad e inclusión, el crecimiento profesional y demás que fortalezcan los factores psicosociales y personales de nuestros colaboradores.

Por tanto, AFILCO SEGURIDAD LTDA no tolera, promueve o pasara por alto situaciones de: Acoso Laboral, Acoso Sexual, Mal trato o cualquier falta de respeto o vulneración a la integridad a nuestros colaboradores, contratistas, subcontratistas, proveedores, clientes o cualquier parte interesada.

AFILCO SEGURIDAD LTDA, promueve la igualdad salarial, de acuerdo con criterios objetivos de diferenciación, aplicando la igualdad de trato y de oportunidad, sin distinción de características como sexo, género o identidad de género, etnia, raza, nacionalidad, cultura, edad, estado civil, estado parental, afinidad política, religión u orientación sexual, con el fin de eliminar las desigualdades al interior de la organización.

AFILCO SEGURIDAD LTDA, promoverá la diversidad, combatiendo y sancionando la discriminación de todo tipo, estableciendo medidas específicas para prevenir, atender y erradicar toda manifestación de acoso en el lugar de trabajo.

AFILCO SEGURIDAD LTDA, generará un ambiente laboral libre de violencia que favorezca la calidad de vida de todos los colaboradores, promoviendo la conciliación de la vida laboral, personal y familiar con corresponsabilidad, asumiendo acciones que promuevan la diversidad, la inclusión, así como condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

AFILCO SEGURIDAD LTDA, garantizará que sus publicaciones y comunicaciones internas y externas contengan mensajes de inclusión y no favorecerá mensajes clasistas y/o sexistas

AFILCO SEGURIDAD LTDA promociona el buen trato, y tiene CERO tolerancias al maltrato. La exigencia por más fuerte que deba ser se debe dar con tanta firmeza y claridad cómo tanto respeto. Las decisiones disciplinarias, regaños, sanciones, terminaciones de contrato deben estar precedidas de claridad sobre los motivos y respeto absoluto del empleado. Se debe exigir respeto de superiores y compañeros.

AFILCO SEGURIDAD LTDA Exige el respeto por los derechos humanos y la dignidad de las personas a sus colaboradores a nivel nacional.

#### **7.5. De La Responsabilidad Social:**

La Responsabilidad Social Empresarial permite conciliar el interés social de AFILCO SEGURIDAD LTDA, con los legítimos intereses de los diferentes grupos de interés que puedan verse involucrados

	<b>CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	CODIGO: DOC-GG-01
		VERSIÓN: 4
		CREACIÓN: 01/05/2018
		ACTUALIZACIÓN: 20/04/2022

en su objeto social como lo son colaboradores, clientes, proveedores y otras partes interesadas, también asumir el impacto de las actividades de la Empresa en la comunidad, colaboradores, clientes, proveedores, partes interesadas y en el medio ambiente. Las diferentes políticas y códigos emanados por AFILCO SEGURIDAD LTDA, pretenden establecer un marco de referencia en la organización, a partir del cual, se pueda desarrollar y potenciar un comportamiento socialmente responsable.

#### **7.6. De Los Clientes, Contratistas Y Proveedores:**

- Relacionarse con los proveedores y Clientes de forma ética, lícita y de acuerdo con los parámetros del presente código de ética.
- Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.
- Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en dinero o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.
- Garantizar la efectividad, calidad y efectividad de los servicios prestados por la empresa y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de clientes y usuarios buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.
- Competir lealmente con otras empresas cooperando a la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar prácticas desleales.
- En particular, no captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos

#### **8. COMITÉ DE ETICA AFILCO SEGURIDAD LTDA.**

Siendo este código de ética una instrucción interna, se establece que tendrá un órgano propio que vigile su cumplimiento, establezca y aplique las sanciones correspondientes a las conductas que repercutan a dicho código, atenten contra el respeto de los derechos humanos y los valores y principios corporativos y la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

La creación e instauración del Comité de Ética suple esta necesidad y tiene dentro de sus principales objetivos los siguientes:

1. Identificará las conductas reprochables y las sanciones por su incumplimiento y los planes de acción en casos relacionados con faltas al Código de Ética y los parámetros de conducta que representen un impacto negativo significativo para la empresa.
2. Investigará de manera confidencial y evaluará las controversias, conflictos y faltas relacionadas con el Código de Ética, parámetros de conducta y el respeto por los derechos humanos.



## CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

CODIGO: DOC-GG-01

VERSIÓN: 4

CREACIÓN: 01/05/2018

ACTUALIZACIÓN: 20/04/2022

3. Asegurará que se reciban y atiendan todos los reportes de posibles desviaciones, no conformidades, faltas incurridas, o incumplimiento a la normatividad y regulaciones vigentes que se reciban a través de cualquier medio interno o externo de reporte de denuncias.
4. En casos en los que se puedan presentar conflictos de interés o situaciones que no permitan la transparencia de las investigaciones que lleve a cabo el Comité de Convivencia por parte de alguno de los integrantes de dicho comité, serán informadas antes del inicio de la investigación declarándose inhabilitado para la investigación con el fin de que los resultados sean justos y legítimos.

El Comité de Ética está conformado por las mismas personas que sean seleccionadas para el comité de convivencia laboral dentro de la organización y con la diferencia que el **COMITÉ DE ÉTICA** estarán acompañados por el Oficial de Cumplimiento, Gerente General, la Dirección Administrativa, Jefatura HSEQ y la Jefatura de Talento Humano de la empresa como órgano consultor y para garantizar que se cumpla los objetivos del comité y se reunirá en el caso en el que El Comité de Convivencia Laboral o el Oficial de cumplimiento identifiquen violaciones directas al presente código de ética y conducta, por lo demás los casos o novedades de convivencia laboral que se puedan presentar se socializaran con la alta dirección en los comités estratégicos periódicos.

Todas las desviaciones asociadas al Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo serán validadas por el Oficial de Cumplimiento quien determinara la necesidad de intervención del Comité de Ética.

Todo colaborador, proveedor, contratista, subcontratista, cliente o parte interesada, podrá presentar consultas al comité de Ética y es obligatorio que el comité de Ética de una respuesta.

Las consultas se deben canalizar a través del área de HSEQ, Talento Humano y oficial de cumplimiento de acuerdo con el caso, quienes llevarán un registro de estas y de las respuestas correspondientes.

Los empleados, proveedores, contratistas, subcontratistas, clientes o cualquier interesado deben alertar sobre asuntos éticos y deben poder hacerlo sin temor a retaliaciones, ya sea que se identifiquen, soliciten confidencialidad sobre su identidad o lo hagan de manera anónima de acuerdo con los parámetros de comunicación de denuncias de **AFILCO SEGURIDAD LTDA.**

El Comité de ética investigará si una persona que denuncia ha recibido alguna amenaza o recriminación por haber realizado un reporte al comité de Ética.

Todas las consultas, denuncias o dilemas éticos que se reciban deben tratarse bajo parámetros estrictos de:

- **Confidencialidad:** El comité de Ética garantizará en todo momento la confidencialidad y la reserva.

	<b>CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	CODIGO: DOC-GG-01
		VERSIÓN: 4
		CREACIÓN: 01/05/2018
		ACTUALIZACIÓN: 20/04/2022

- **Objetividad:** El Comité de Ética garantizará un análisis exhaustivo de las consultas, denuncias o dilemas éticos para dar la orientación más adecuada y en el caso de denuncias, determinar conforme a los procesos establecidos, el incumplimiento del Código de Ética.

AFILCO SEGURIDAD LTDA, no tolerará ningún tipo de represalias relativas a su permanencia laboral contra sus colaboradores que informen sobre posibles problemas de incumplimiento al presente Código de Ética.

Los colaboradores que tomen represalias contra otros empleados por informar sobre posibles problemas de incumplimiento al presente código serán sometidos a medidas disciplinarias estrictas, que pueden conllevar a la aplicación de medidas correctivas, sanciones disciplinarias hasta la cancelación del contrato por justa causa.

### 8.1 Tramite De Una Denuncia

Todos nuestros colaboradores, proveedores, contratistas, subcontratistas, clientes y demás partes interesadas, en el caso en el que evidencien, sean testigos o tengan una sospecha razonable de algún incumplimiento o no conformidad como: Conductas no éticas, Violación a los Derechos Humanos, Actividades delictivas o ilícitas, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Soborno, Fraude, Corrupción o cualquier otra que vaya en contra de los lineamientos dados por la organización, pueden de manera oportuna denunciar y/o reportar ya sea en anonimato o de manera directa a través de los siguientes canales de comunicación:

- ✓ A través de correo electrónico **denuncia@afilcoseguridad.com**
- ✓ **servicioalcliente@afilcoseguridad.com**
- ✓ Teléfono **7946517** Ext. **104**, (Solicitando al Jefe de Talento Humano o al Jefe HSEQ)
- ✓ Línea de Oficial de Cumplimiento **3164664304**
- ✓ Línea de HSEQ **3182607948**
- ✓ Línea de Talento Humano **3167484482**
- ✓ Medio escrito dirigido al Oficial de Cumplimiento a la dirección: Calle 116ª #71d-39 Barrio Pontevendra Bogota o Centro Av. Venezuela, Antiguo Edificio Caja Agraria piso 3 oficina 311 Cartagena

Para denunciar y/o reportar cualquier incumplimiento o no conformidad el denunciante debe al menos proporcionar la siguiente información en su denuncia:

- Descripción de la situación, incumplimiento o no conformidad
- Lugar y fecha de los hechos
- Nombre y cargo de la persona de la cual se sospecha o se reporta la falta o incumplimiento.

Una vez se recibe el reporte y/o denuncia esta es revisada según sea su caso por los Jefaturas de Talento Humano, HSEQ y el Oficial de cumplimiento, si luego de esta revisión se identifica la necesidad de convocar al Comité de Ética se citará una reunión extraordinaria, en caso contrario se iniciarán las investigaciones pertinentes.

	<b>CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	CODIGO: DOC-GG-01
		VERSIÓN: 4
		CREACIÓN: 01/05/2018
		ACTUALIZACIÓN: 20/04/2022

Las investigaciones pertinentes que no podrán tomar más de 10 días hábiles y se presentará un informe al Comité de Convivencia para las validaciones pertinentes, este informe contendrá también el Reporte y/o Denuncia presentada.

## **9. LINEAMIENTOS GENERALES DE COMPORTAMIENTO Y CONDUCTA**

### **9.1. Conductas Esperadas**

AFILCO SEGURIDAD LTDA, espera que sus colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas y terceras partes, en su relacionamiento con la organización y aun después de terminar dicho relacionamiento con la compañía se comporten de la siguiente manera:

- Los Directivos y colaboradores de AFILCO SEGURIDAD LTDA no revelarán hechos, actos o circunstancias de los que se tenga conocimiento en el ejercicio del cargo, salvo las informaciones que obligatoriamente se tengan que preparar o emitir en cumplimiento de reglamentos internos o externos o cuando lo solicite una autoridad competente.
- Deberán proteger la información que en desarrollo de sus cargos conozcan o llegaren a conocer, sin que ello sea motivo de encubrimiento y colaboración con actos ilícitos.
- Deberán guardar absoluta reserva sobre el desarrollo de análisis, investigaciones o solicitud de información que realicen órganos de control o supervisión internos o externos, y abstenerse de informar a los clientes o terceras personas no autorizadas de estas actuaciones.
- Procederán de forma veraz, digna, leal y de buena fe. No intervendrán en actos simulados, ni en operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información de la Entidad o la realidad de los clientes, en perjuicio de AFILCO SEGURIDAD LTDA, de los intereses del Estado o de terceras personas.
- La firma o aprobación de una operación, exige que la persona que la suscribe o autoriza, la haya verificado previamente, para determinar su legalidad, certeza, corrección y adhesión a la normatividad de AFILCO SEGURIDAD LTDA.
- Preservar la Integridad Corporativa de AFILCO SEGURIDAD LTDA trasciende de la mera responsabilidad personal sobre las actuaciones individuales y requiere el compromiso de los colaboradores de poner de manifiesto, mediante su oportuna comunicación aquellas situaciones que, aun no estando relacionado con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, consideren éticamente cuestionables de acuerdo con el contenido de este Código, como de las demás Normas de conducta AFILCO SEGURIDAD LTDA, y especialmente, aquellas de las que pudiera derivarse el incumplimiento de la legalidad vigente.
- Comunicarán oportunamente a sus superiores inmediatos o a cualquiera de los superiores de estos, todo hecho o irregularidad por parte de algún funcionario o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de AFILCO SEGURIDAD LTDA. También podrán hacerlo directamente al Oficial de Cumplimiento.
- Se considera contrario a los intereses de AFILCO SEGURIDAD LTDA, la omisión de actuación o el no suministro de información, con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar a una persona.



## CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

*CODIGO: DOC-GG-01*

*VERSIÓN: 4*

*CREACIÓN: 01/05/2018*

*ACTUALIZACIÓN: 20/04/2022*

- La designación del Oficial de Cumplimiento no exime a AFILCO SEGURIDAD LTDA ni a los demás directivos y colaboradores de la obligación de aplicar, en el desarrollo de sus funciones, los procedimientos consagrados en la ley y en el manual de procedimientos implementado.
- Todos los colaboradores de AFILCO SEGURIDAD LTDA, son responsables del estricto cumplimiento de cada uno de los procedimientos y controles establecidos por la compañía para identificar y mitigar cualquier situación que vaya en contra de los estándares del sistema de prevención de delitos asociados con el LA/FT.
- Cumplir lo establecido en el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y financiación del Terrorismo.
- No promover, ni liderar, ni justificar el soborno, el fraude ni la corrupción.
- Las relaciones con servidores públicos se rigen por las leyes colombianas.
- Cumplir los lineamientos establecidos en las políticas organizacionales
- Los regalos, entretenimiento u hospitalidad que puedan parecer excesivos o capaces de influir inapropiadamente en una decisión o en una relación comercial deben ser evitados por todo colaborador de AFILCO SEGURIDAD LTDA.
- No se puede usar el cargo para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuento, viajes, alojamiento, regalos o préstamos a los proveedores, clientes o grupos de interés. Las solicitudes de este tipo pueden hacer que el benefactor se vea obligado a proporcionar el favor o regalo para evitar perder negocios con la empresa o que el beneficiario acepte un servicio deficiente o de calidad inferior.
- Cuando un empleado no esté seguro de si debe aceptar o no un regalo, entretenimiento u hospitalidad debe consultar con el Comité de Ética de AFILCO SEGURIDAD LTDA.
- Ningún colaborador está autorizado a destinar los recursos de AFILCO SEGURIDAD LTDA para donaciones, o regalos, sin cumplir los requerimientos de aprobación establecidos.
- AFILCO SEGURIDAD LTDA se abstendrá de hacer donaciones si las circunstancias pudiesen hacerlas ver como un soborno o cualquier otra acción corrupta, aunque esta no sea la intención, ni la finalidad.
- Todos los colaboradores de AFILCO SEGURIDAD LTDA, deben analizar situaciones directas o indirectas de conflictos de intereses, actuales o potenciales, que puedan interferir en sus decisiones y acciones. Por lo cual debe reportar de manera oportuna, completa y veraz para permitir al Comité de Ética y a la Junta Directiva de AFILCO SEGURIDAD LTDA, para que defina si se deben tomar medidas al respecto.
- Todo colaborador de AFILCO SEGURIDAD LTDA, tiene la responsabilidad de declarar un conflicto de intereses; procedimiento que no se puede delegar u omitir.
- No se podrán nombrar familiares, amigos ni asignarles actividades especiales, si se considera que el familiar o amigo puede tener un buen desempeño en la empresa y que su selección no está guiada por motivos subjetivos, la única instancia que puede dar la autorización es la Junta Directiva.
- Cuando se está seleccionando un proveedor por parte del funcionario de compras de AFILCO SEGURIDAD LTDA, cualquier conflicto de intereses que pueda afectar la transparencia del proceso de contratación o la gestión debe reportarse a la Dirección Administrativa, la cual



## CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

CODIGO: DOC-GG-01

VERSIÓN: 4

CREACIÓN: 01/05/2018

ACTUALIZACIÓN: 20/04/2022

- validara el respeto por las leyes en materia de competencia o “antimonopolio”. AFILCO SEGURIDAD LTDA, se compromete a cumplir con la legislación antimonopolio de nuestro país.
- AFILCO SEGURIDAD LTDA en representación de sus empleados o representantes no realizará contribuciones directas o indirectas a partidos políticos, organizaciones o particulares involucrados en la política, a cambio de obtener ventajas en las transacciones de naturaleza comercial.
  - No se permite utilizar en beneficio propio, información reservada o privilegiada a la que tenga acceso.
  - Se deben llevar registros contables con exactitud, y tenerlos disponibles para cualquier inspección.
  - Se debe documentar de forma veraz y transparentemente todas las transacciones financieras.
  - Todo colaborador deberá seguir las buenas prácticas de seguridad de la información.
  - Todo colaborador que haga parte de **AFILCO SEGURIDAD LTDA**, tienen la obligación de usar los bienes y recursos de la empresa y de los clientes, únicamente para los fines para los cuales les fueron confiados. Todo colaborador o proveedor está obligado a reportar el robo, fraude, y otras acciones deshonestas relacionadas con los bienes y recursos de AFILCO SEGURIDAD LTDA, cuando sea testigo de ello.
  - No participar, alentar o tratar de beneficiarse de delitos nacionales o internacionales, incluyendo, pero sin limitarse a los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, genocidio, tortura, desaparición forzada, trabajo forzoso u obligatorio, toma de rehenes, violencia sexual o de género, tráfico de seres humanos, tráfico de armas o drogas, trabajo infantil o ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Informar actividad sospechosa
  - Alegar circunstancias excepcionales tales como un conflicto armado o un conflicto armado inminente, una amenaza para la seguridad nacional o internacional, la inestabilidad política interna, u otra emergencia pública, como justificación para caer en las conductas señaladas o que vayan en contra de la ley
  - Tratar a todas las personas con humanidad y con respeto a su dignidad y a su vida privada y denunciarán todo incumplimiento de este código
  - Adoptar las normas para el uso de la fuerza de conformidad con el derecho aplicable y los requisitos mínimos que figuran en la lineamientos dados por AFILCO SEGURIDAD LTDA
  - El uso de la fuerza debe evitarse. No obstante, en caso de ser necesaria su utilización, esta se deberá aplicar de acuerdo con lo establecido por la ley y no puede exceder lo estrictamente necesario; así mismo el uso de la fuerza deberá ser proporcional a la amenaza y a la situación concreta.
  - Denunciar todo acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes que estuvieran en su conocimiento, o de cuya existencia tuvieran una sospecha razonable. Estas denuncias serán presentadas ante las autoridades competentes y el cliente solo en los casos en los que este directamente relacionado.
  - En todo momento realizar y fomentar una adecuada disposición de residuos y aprovechar de manera eficiente los recursos no renovables, respetando el medio ambiente.
  - Aplicar constantemente el autocuidado y fermentarlo también en los ambientes laborales



AFILCO SEGURIDAD Ltda.

## CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

CODIGO: DOC-GG-01

VERSIÓN: 4

CREACIÓN: 01/05/2018

ACTUALIZACIÓN: 20/04/2022

- Usar de manera permanente y adecuada los EPPS dispuestos para su seguridad en la jornada laboral.
- Usar de forma apropiada los servicios de comunicación electrónica o impresa que se asignan para el desarrollo de la labor contratada, como cuentas de correo electrónico, accesos a internet, boletines, minutas, etc., y no divulgar información ilegal, extorsiva, racista o pornográfica a través de estos.
- AFILCO SEGURIDAD LTDA respeta el derecho a la libertad individual de expresión y la posibilidad de exponer sus propias opiniones. Sin embargo, sólo los empleados expresamente designados para ello que tienen autorización para hacer declaraciones públicas en nombre de la organización. Los empleados y socios comerciales que participen en redes sociales mostrando su relación AFILCO SEGURIDAD LTDA, o que hagan referencia a ella, deben comportarse de forma coherente con sus Valores y Políticas. Nunca deben revelarse información confidencial y sensible sobre nuestros clientes o sus instalaciones (como por ejemplo el nombre del cliente, su ubicación, los equipos, compañeros, programas, servicios proporcionados, vehículos, etc.)
- Seguir, aplicar y promover las normas de uso de la fuerza a los límites mínimos establecidos teniendo los parámetros de las operaciones AFILCO SEGURIDAD LTDA y todas las demás que apliquen.
- Rechazar cualquier oportunidad u oferta para incumplir las funciones asignadas o realizar algún acto que atente contra los compañeros, empresa, clientes, proveedores y/o partes interesadas
- Rechazar cualquier oportunidad u oferta para realizar cualquier acto indebido.
- Comunicar oportunamente a la empresa a través de los canales establecidos cualquier información sobre alguna irregularidad o situación que pueda afectar a la empresa, compañero, cliente, proveedor y/o parte interesada.
- La exigencia no es maltrato, como no lo son la aplicación de llamados de atención y sanciones, siempre impuestas con el debido respeto y conducto regular.

### 9.2. Conductas Prohibidas

- Participar, colaborar, y/o no reportar actos que vayan en contra de los lineamientos legales y comportamientos que vayan en contra de SIPLAFT de AFILCO SEGURIDAD LTDA
- Revelar la identidad del Oficial de Cumplimiento
- Obstaculizar o pretende impedir la labor del supervisor o cualquier otro cargo que requiera o realice las inspecciones del puesto asignados por AFILCO SEGURIDAD LTDA
- Tomar represalias contra cualquier parte interesada por el cumplimiento del presente código de ética o cualquier otra política organizacional
- No reportar cualquier conflicto de interés por conveniencia o familiaridad
- Revelar información confidencial o sensible a un tercero sin previa autorización con el objetivo de conseguir un beneficio
- Abstenerse de ofrecer o dar a ningún funcionario, o prometer, directa o indirectamente, ningún objeto de valor para el propio funcionario, o a cualquier otra persona o entidad, de forma que el funcionario actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones, si tal incentivo es ilegal.

	<b>CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	CODIGO: DOC-GG-01
		VERSIÓN: 4
		CREACIÓN: 01/05/2018
		ACTUALIZACIÓN: 20/04/2022

- Participar en actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Las obligaciones contractuales, las órdenes de un superior o las circunstancias excepcionales tales como un conflicto armado o un conflicto armado inminente, una amenaza para la seguridad nacional o internacional, la inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública, en ningún caso podrán invocarse como justificación de la comisión de actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Beneficiarse de la explotación sexual (incluyendo, a estos efectos, la prostitución) y el abuso, violencia o delitos de género, ya sea dentro de la empresa o públicamente, incluyendo la violación, el acoso sexual, o cualquier otra forma de abuso o violencia sexual. Por tanto, se debe permanecer alertas ante todos los supuestos de violencia sexual o de género y, en el caso de que se tenga conocimiento de ellos, procederán a denunciarlos ante las autoridades competentes
- Participarán en la trata de seres humanos. Deberán permanecer alertas ante todos los supuestos de trata de seres humanos y, en el caso de que se tenga conocimiento de ellos, los denunciarán a las autoridades competentes
- Utilizar la esclavitud, el trabajo forzoso u obligatorio ni será cómplice de cualquier otra entidad que haga uso de este tipo de trabajo.
- No respetar los derechos de los niños (toda persona menor de 18 años) que han de ser protegidos de las peores formas de trabajo infantil, incluyendo:
  - a) todas las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre y la servidumbre por deudas, el trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en la prestación de servicios armados;
  - b) el uso, proxenetismo u ofrecimiento de niños para la prostitución, la producción de pornografía o de actuaciones pornográficas
- Violar los Derechos Humanos, faltar contra cualquier parte interesada de la organización fomentando el irrespeto y afectando el ambiente y la convivencia laboral
- Manipular, modificar u ocultar información financiera o sensible para el beneficio propio
- No poseer ni utilizar armas o municiones o cualquier material de guerra que sean ilegales con arreglo a cualquier legislación aplicable
- Las armas y municiones no podrán ser modificadas en forma alguna que contravenga la legislación nacional o el derecho internacional vigente.

## 10. SANCIONES

Sin perjuicio de los recursos civiles y penales que pudieren tener lugar de acuerdo con la regulación aplicable, el incumplimiento total o parcial del presente Código, dará lugar a la aplicación de sanciones laborales, que podrán incluir la terminación unilateral del contrato con justa causa.

Las sanciones laborales serán determinadas por el Comité de Ética en función de la gravedad de dicho incumplimiento después de realizar el debido proceso. Así mismo el Reglamento Interno de

	<b>CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	CODIGO: DOC-GG-01
		VERSIÓN: 4
		CREACIÓN: 01/05/2018
		ACTUALIZACIÓN: 20/04/2022

Trabajo contempla sanciones que serán tenidas en cuenta en caso de faltas laborales. No habrá una estandarización de sanciones, dependerá del análisis de cada caso.

### **10.1. Sanciones por SIPLAFT**

La conducta violatoria, ya sea por acción u omisión, de los procedimientos, normas y reglas éticas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, podrá originar los siguientes tipos de sanciones:

#### **De Carácter Laboral.**

Las faltas por acción u omisión en la aplicación de las normas y procedimientos en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, se sancionará con una de las siguientes medidas, de acuerdo con la naturaleza y características de los hechos y al grado de responsabilidad del funcionario:

- a. Llamado de atención con copia a la hoja de vida por una sola vez, cuando se compruebe que el incumplimiento es ocasional o poco importante y no repetitivo o de responsabilidad indirecta.
- b. Suspensión del contrato de trabajo y sueldo hasta de ocho (8) días. En el evento de que se detecten conductas similares repetitivas o de algún grado de importancia o en conexión con otros incumplimientos del tema, la suspensión de contrato de trabajo será hasta de dos (2) meses, previo el cumplimiento legal de los descargos pertinentes en ambos casos, según lo establece la ley laboral colombiana.
- c. Terminación del contrato de trabajo por justa causa. El área de talento humano, previo concepto del Oficial de Cumplimiento examinará cada uno de los expedientes con objetividad, ponderando tanto las circunstancias atenuantes como agravantes a fin de adoptar decisiones homogéneas y con criterios uniformes.

#### **De carácter Administrativo.**

Se podrán imponer sanciones de carácter institucional y/o personal por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o UIAF.

#### **De carácter penal.**

Con la ley 599 de 2.000 en la legislación colombiana se implementa la estructura de tipo penal de Lavado de Activos a los siguientes delitos, comprendidos en el artículo 323 del Código Penal. La pena para las personas que incurran en el delito de lavado de activos es de seis a quince años de prisión y multa de quinientos a cincuenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes, se recae la pena por la realización de operaciones de cambio, comercio exterior, o contrabando y cuando el sujeto activo sea directivo o miembro de empresas dedicadas al lavado de Activos, lo anterior según lo establece los artículos 323 y 324 del Código Penal.

Constituye falta grave de un empleado abstenerse de controlar, supervisar, informar o reportar cualquier actividad que en el desarrollo de su cargo aparezca inusual o cree serias sospechas sobre su licitud; por lo tanto, además de las sanciones penales que pueda implicar dicho comportamiento,

 AFILCO SEGURIDAD Ltda.	<b>CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA</b>	CODIGO: DOC-GG-01
		VERSIÓN: 4
		CREACIÓN: 01/05/2018
		ACTUALIZACIÓN: 20/04/2022

AFILCO SEGURIDAD LTDA impondrá sanciones laborales por cuanto lo que está en juego es la credibilidad de la institución y su permanencia en el mercado nacional e internacional.

Este Código será revisado anualmente por la Junta Directiva de AFILCO SEGURIDAD LTDA y cualquier cambio será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de Interés a los que tenga lugar.

Este código de ética y conducta es de obligatorio cumplimiento, al igual que todos los manuales, programas y procedimientos adoptados para su implementación y aplica a todo el personal de socios, directivos, trabajadores, contratistas, subcontratistas y proveedores, además a los trabajadores que no acaten o cumplan este Código de Ética y Conducta estarán sujetos a las sanciones contempladas en el reglamento interno de trabajo y a la normatividad vigente aplicable.

ELABORO	REVISO Y APROBO
NOMBRE: HEIDY LEONELA GONZALEZ HERRERA CARGO: JEFE HSEQ	NOMBRE: FABIO GARZON CARGO: GERENTE GENERAL